



Gobierno  
de Chile

# resolución

La Serena, 26 MAYO 2016

## **visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.882, de Presupuesto para el Sector Público año 2.016;
- La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo N° 44, de fecha 26 de enero de 2.011, que aprueba el Reglamento del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por los Decretos Supremos N° 81/2.012, N° 168/2.013, N° 210/2.014 y N° 189/2.015;
- La Resolución Exenta N° 2.331, de fecha 09 de agosto de 2.011, que establece fórmula para la determinación de la capacidad de pasajeros aplicable para la implementación del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificada por la Resolución Exenta N° 3.738 de fecha 16 de diciembre de 2.011, ambas resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- La Resolución Exenta N° 4.124, de fecha 23 de diciembre de 2.015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece para el año 2.016 montos del valor de compra del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- La Resolución Exenta N° 997, de fecha 07 de agosto de 2.015, que regulariza la ejecución del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo
- El Decreto N° 973, de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 5.125, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 153 de fecha 01 de septiembre de 2.011, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 278, de fecha 18 de marzo de 2.016, que aprueba las Bases de Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses Región de Coquimbo año 2.016;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## **resolución (e) N° 445**

1. MODIFIQUESE, las BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN COQUIMBO AÑO 2.016, en el siguiente sentido:



Gobierno Regional  
Región de Coquimbo

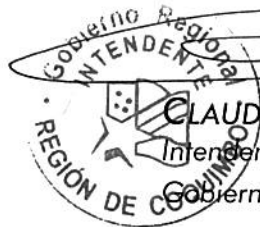


## resolución (e) N° 445

- a) Incorpórese al final del penúltimo párrafo del numeral 3.1.2 denominado Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación: La siguiente frase "el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador."
- b) Reemplázase el párrafo final del numeral 3.2.2 denominado Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación: Por el siguiente "Se encontrarán eximidos de adjuntar el antecedente señalado en la letra c) aquellos postulantes que lo hayan ingresado en la primera etapa de postulación, conforme lo señalado en el punto 3.1.2 de las presentes bases."

*anótese, publíquese y comuníquese*

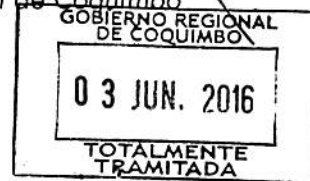
LRH/ALY/ISE/ssg



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ

Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo





MEMO N. : 1333/2016  
 MAT. : DEPARTAMENTO JURÍDICO - Solicita una aclaración en las Bases de Convocatoria 2016 Programa "Renueva Tu Micro".  
 19/05/2016

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : JAIME PEREZ - Jefe(a) de División (S) - DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTION  
 A : IVÁN SILVA - Jefe(a) de Departamento - DEPARTAMENT...

Junto con saludar, y mediante el presente, solicito respetuosamente a usted efectuar una aclaración en las BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TAXIBUSES, TROLEBUSES. REGIÓN DE COQUIMBO, AÑO 2016, Programa denominado también "Renueva Tu Micro", la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 278 de fecha 18/03/2016, de este Gobierno Regional, en el siguiente sentido:

Punto 3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación, donde dice: "Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras a. y d. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en las letras e., f. y g.", debe agregarse la frase " el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador"

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación, donde dice. "Se encontrarán eximidos de adjuntar el antecedente señalado en la letra c) aquellos postulantes que lo hayan ingresado en la primera etapa de postulación, conforme lo señalado en el último párrafo de punto 4.1.2 de las presentes bases.", debe reemplazarse la frase " el último párrafo de punto 4.1.2 de las presentes bases" por " punto 3.1.2 de las presentes bases"

Esta aclaración se solicita por el siguiente motivo:

Las Convocatorias al Programa, efectuadas por los Gobiernos Regionales, pueden considerar a postulantes que por alguna razón no concluyeron la segunda etapa, en alguna convocatoria anterior, y que hayan entregado el vehículo saliente a algún chatarrizador, para su destrucción. Para estos casos, la documentación asociada a la Primera Etapa del Programa corresponde al Certificado de selección que emitió el respectivo Gobierno Regional en dicha convocatoria anterior y el documento que da cuenta de la recepción del vehículo saliente por parte del Chatarrizador. Junto a ello, la documentación legal como fotocopia de la cédula de identidad vigente y declaraciones juradas notariales que se enmarcan dentro de la nueva convocatoria de la cual es partícipe el postulante.

En las bases de Convocatoria 2016 al Programa en nuestra Región, no está del todo claro el texto referido a la totalidad de antecedentes solicitados a este tipo de postulantes, motivo por el cual se requiere una aclaración de bases de convocatoria.

Al mismo tiempo, es pertinente señalar que el sistema de postulación web habilitado para la primera etapa del postulación, solicita los documentos correctos para este tipo de postulaciones. Se adjunta un ejemplo.

Actualmente, en nuestra Región solamente 05 casos se encuentran en la situación de haber participado en convocatorias anteriores efectuadas por este Gobierno Regional, habiendo ingresado los respectivos vehículos salientes a chatarrización, y uno de estos casos ya se encuentra en el proceso de postulación en el sistema web. Se adjunta correo electrónico de fecha 25/04/2016, enviado a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Coquimbo.

Se adjunta además, la Resolución N° 278, de fecha 18/03/2016, mediante la cual se aprobó las bases de Convocatoria al Programa "Renueva Tu Micro", Convocatoria 2016

Sin otro particular, saluda atentamente